

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2019-00046-00
DEMANDANTE: JACOBO PALOMINO FRANCO

Se encuentra al Despacho la solicitud radicada por el apoderado del demandante mediante correo electrónico del 01/07/2020, quien solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 08/07/2020 toda vez que no pudo recibir el oficio con destino al Instituto de Medicina Legal de Bucaramanga para la practica de la prueba grafológica decretada en audiencia del 11 de marzo de 2020.

Revisado el expediente se encuentra el acta de audiencia pública realizada el 11 de marzo de 2020 (folios 347 a 350), en la cual el Despacho dio tramite a la tacha de falsedad propuesta por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con los artículos 269 y 270 del C.G. P, ordenando a la parte demandada allegar los documentos originales que corresponden a los folios 106 y 107 del expediente para realizar su reproducción a cargo de la parte demandante y se decretó la prueba grafológica.

A la fecha el demandado no ha cumplido con la obligación de allegar los documentos solicitados en la audiencia, por lo tanto, se le requerirá para que cumpla con la carga procesal impuesta y poder librar el oficio para la práctica de la prueba.

Por lo anterior,

RESUELVE:

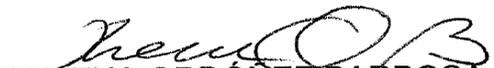
Primero: REQUERIR al apoderado del demandado y al demandado GASES DEL SUR DE SANTANDER SA ESP GASUR SA ESP representada legalmente por JORGE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, allegue los documentos requeridos en la audiencia del 11 de marzo de 2020, los cuales deberán ser remitidos por correo certificado por tratarse de originales para prueba grafológica.

Segundo: Una vez allegados los documentos requeridos al demandado **OFICIAR** al Instituto de Medicina Legal de Bucaramanga para la practica de la prueba grafológica.

Tercero: La fecha para audiencia será fijada una vez se allegue el resultado de la prueba grafológica.

NOTIFIQUESE

La Juez,


XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA.